



Asamblea General

Distr. general
21 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 135 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Decimoséptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General relativo a la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/74/359](#)), en el que proporciona detalles sobre los avances logrados por las Salas Especiales y una estimación del uso previsto de la autorización aprobada para contraer compromisos de gastos en 2019 y solicita a la Asamblea General que apruebe una consignación presupuestaria destinada a una subvención para el componente internacional de las Salas por valor de 8,5 millones de dólares para 2020. Durante su examen del informe, la Comisión celebró reuniones con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 12 de noviembre de 2019.

II. Antecedentes

2. En su resolución [57/228](#) A, relativa a los procesos contra el Khmer Rouge, la Asamblea General observó con beneplácito la labor realizada por el Secretario General y el Gobierno de Camboya para establecer salas especiales en la estructura existente de los tribunales de Camboya, con asistencia internacional, para el procesamiento de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática. Posteriormente, en su resolución [57/228](#) B, la Asamblea aprobó un acuerdo que regulaba la cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya para procesar a los más altos dirigentes de la Kampuchea Democrática y aquellos a quienes incumbiera la mayor responsabilidad por los crímenes y graves transgresiones del derecho penal de Camboya, el derecho internacional humanitario y las normas consuetudinarias en la materia, así como los instrumentos



internacionales en que Camboya era parte, cometidos en el período comprendido entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979. En el párrafo 3 de la resolución, la Asamblea decidió que los gastos de las Salas que incumbiera pagar a las Naciones Unidas en virtud de las disposiciones pertinentes del Acuerdo se sufragarían mediante contribuciones voluntarias de la comunidad internacional, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia a las Salas Especiales, incluida asistencia financiera y de personal.

3. El mencionado Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya entró en vigor el 29 de abril de 2005, el día después de que ambas partes habían notificado mutuamente por escrito que se habían cumplido los requisitos legales para la entrada en vigor en virtud del artículo 32 (véase [A/60/565](#), párrs. 3 y 4). Desde entonces, el Secretario General ha publicado nueve informes sobre los procesos contra el Khmer Rouge¹, en los que ha proporcionado información actualizada sobre los avances en el establecimiento y el funcionamiento de las Salas.

4. Las Salas Especiales constan de componentes nacionales e internacionales, que se financian por separado. El Gobierno de Camboya es responsable de sufragar los sueldos y emolumentos de los magistrados camboyanos y el personal local, mientras que los sueldos y emolumentos de los magistrados internacionales, el fiscal internacional y los funcionarios contratados por las Naciones Unidas se financiarán mediante contribuciones voluntarias, de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo.

5. En su informe de 2012 sobre los procesos contra el Khmer Rouge, el Secretario General advirtió por primera vez a los Estados Miembros de la situación de caja negativa y del constante empeoramiento de la situación financiera de las Salas Especiales. Indicó en esa ocasión que el componente internacional tenía un importante déficit financiero que podía poner en peligro el funcionamiento futuro de las Salas ([A/67/380](#), párr. 66). En 2013, el Secretario General informó a la Asamblea General de que una grave insuficiencia de promesas de contribución para sufragar el componente nacional ese año había desencadenado una crisis de financiación aún más grave que la del componente internacional ([A/68/532](#), párr. 31).

6. Posteriormente, después de examinar el informe del Secretario General ([A/68/532](#)) y las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto (véase [A/68/7/Add.12](#)), la Asamblea General, en su resolución [68/247 B](#), autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 15,54 millones de dólares a fin de complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, no hubo que recurrir a dichos fondos, ya que las contribuciones voluntarias de financiación fueron suficientes para sufragar todas las obligaciones del componente internacional correspondientes a 2014.

7. En cada uno de sus informes posteriores, el Secretario General siguió destacando la considerable y persistente inseguridad financiera a que se enfrentaba el componente internacional de las Salas Especiales. Debido a la tendencia actual a la disminución de las contribuciones voluntarias, el Secretario General ha solicitado la aprobación de subvenciones sucesivas a fin de complementar los recursos voluntarios para el componente internacional y permitir que las Salas sigan funcionando. Tras haber examinado los informes del Secretario General y las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto (véanse [A/69/652](#), [A/70/7/Add.20](#), [A/71/550](#) y [A/72/7/Add.7](#)), la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de

¹ [A/62/304](#), [A/67/380](#), [A/68/532](#), [A/69/536](#), [A/70/403](#), [A/71/338](#), [A/72/341](#), [A/73/331](#) y [A/74/359](#).

gastos para el componente internacional por una cuantía que no superase 12,1 millones de dólares para 2015 (véase la resolución [69/274 A](#)), 12,1 millones de dólares para 2016 (véase la resolución [70/248 A](#)), 11 millones de dólares para 2017 (véase la resolución [71/272 A](#)) y 8 millones de dólares para 2018 (véase la resolución [72/262 A](#)). En su resolución [73/279](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 7,5 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

III. Avance de las causas y plan de conclusión

8. En los informes periódicos del Secretario General se han incluido detalles sobre la evolución de las causas que tienen ante sí las Salas Especiales². En las secciones I y II de su informe más reciente ([A/74/359](#)), el Secretario General proporciona información sobre los progresos realizados desde la presentación de su último informe sobre las actuaciones judiciales de las cuatro causas pendientes (causas 002, 004/02, 003 y 004) (véase el cuadro 1 que figura a continuación). Las metas procesales restantes y los plazos previstos para la conclusión judicial de las causas figuran en la sección III del informe.

9. En la causa 002/02, el juicio se concluyó con la notificación de la sentencia en primera instancia en marzo de 2019 (*ibid.*, párr. 1). Posteriormente se presentaron notificaciones de apelación a mediados de 2019, seguidas de recursos de apelación. En su informe, el Secretario General indica que la conclusión definitiva de las actuaciones judiciales respecto de esta causa dependerá de la complejidad de los recursos de apelación y que el fallo al respecto está previsto para el segundo trimestre de 2021 (*ibid.*, párr. 25).

10. En las causas 004/02, 003 y 004, al completar las investigaciones, los jueces de instrucción emitieron órdenes de conclusión en agosto de 2018, noviembre de 2018 y junio de 2019, respectivamente. Posteriormente, los abogados, el fiscal nacional y el fiscal internacional interpusieron un recurso de apelación contra las órdenes de conclusión de las causas 004/02 y 003 (*ibid.*, párrs. 21 y 22). El pronunciamiento de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre los recursos de apelación contra las órdenes de conclusión de la causa 004/02 está previsto para el cuarto trimestre del año; la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre los recursos de apelación relativos a la causa 003 está prevista para el primer trimestre de 2020 (*ibid.*, párr. 26). Las órdenes de conclusión de la causa 004, dictadas el 28 de junio de 2019, fueron objeto de apelación (*ibid.*, párr. 23). La decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre los recursos de apelación contra las órdenes de conclusión de la causa 004 está prevista para el tercer trimestre de 2020 (*ibid.*, párr. 26). En su informe, el Secretario General añade que si las causas 004/02, 003 y 004, o alguna de ellas, fueran remitidas total o parcialmente a juicio, habría que evaluar el calendario de juicios previsto, teniendo en cuenta el número de causas remitidas, el número de acusados y el alcance y la complejidad de los cargos imputados (*ibid.*, párr. 26).

11. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva un resumen de los gastos efectuados en cada una de las causas tramitadas por las Salas Especiales desde su creación, junto con los gastos previstos para el ejercicio 2020-2021, como se indica en el cuadro 1 que figura a continuación.

² Véanse [A/58/617](#), [A/59/432](#), [A/59/432/Add.1](#), [A/60/565](#), [A/62/304](#), [A/67/380](#), [A/68/532](#), [A/69/536](#), [A/70/403](#), [A/71/338](#), [A/72/341](#) y [A/73/331](#).

Cuadro 1

Gastos de las causas^a

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Causas	Gasto 2007-2018	Presupuesto aprobado 2019	Proyecto de presupuesto		Total 2007-2021
			2020	2021	
Causa 001 - Kaing Guek Eav	1 426,7	—	—	—	1 426,7
Causa 002 - Nuon Chea ^b	5 290,4	564,4	—	—	5 854,7
Causa 002 - Ieng Sary ^b	2 361,7	—	—	—	2 361,7
Causa 002 - Ieng Thirith ^b	1 699,6	—	—	—	1 699,6
Causa 002 - Khieu Samphan	5 708,3	564,4	413,5	166,7	6 852,9
Causa 003 - Meas Muth	2 834,1	470,3	130,2	—	3 434,6
Causa 004 - Yim Tith	2 129,3	564,4	369	—	3 062,7
Causa 004/01 - Im Chaem ^c	1 562,8	—	—	—	1 562,8
Causa 004/02 - Ao An	2 835,2	329,2	32,6	—	3 197,0
Viajes de los abogados de la defensa, todos las causas	270,9	21,5	21,5	21,5	335,4
Total	26 119,1	2 514,2	966,8	188,2	29 788,2

^a Incluye los gastos reales y presupuestados relacionados con el plan de asistencia letrada y excluye los gastos relacionados con las oficinas judiciales y la Oficina de Administración.

^b Debido a la muerte del acusado, el proceso judicial concluyó antes de su finalización.

^c La causa fue desestimada durante la fase preliminar.

12. La Comisión Consultiva observa la finalización de las investigaciones y la emisión de órdenes de conclusión en causas concretas. La Comisión destaca la importancia de actualizar periódicamente el plan de conclusión amplio y reitera la necesidad de tomar todas las medidas necesarias para agilizar la conclusión de las causas, entre otras la de planificar con más eficacia, sin dejar de respetar todos los requisitos del proceso judicial (véase también [A/73/448](#), párr. 13). Teniendo en cuenta la duración del proceso hasta la fecha, la incertidumbre con respecto a los cronogramas del resto de las causas y la probabilidad de que la actividad judicial continúe durante varios años después del ejercicio económico en curso, la Comisión vuelve a reiterar su preocupación por las posibles consecuencias financieras (véanse los párrafos 23 a 25 del presente documento).

13. En su informe, el Secretario General también presenta las medidas adoptadas en virtud de la resolución [73/279](#) A de la Asamblea General, en que se solicitó al Secretario General que celebrara consultas con las Salas Especiales y con el Gobierno de Camboya, a fin de empezar a elaborar un marco para la conclusión de la labor de las Salas, en particular con respecto a la reducción de las actividades, y determinar las funciones residuales que, en su caso, deberían desempeñarse después de la conclusión del mandato. Sobre la base de las consultas celebradas a principios de 2019 entre representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, las Salas y el Gobierno de Camboya, la Oficina presentó a la Presidencia del comité directivo sobre la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge un informe sobre la determinación de las funciones residuales y un posible marco para su desempeño. En las nuevas consultas entre la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Gobierno se tendrían en cuenta las opiniones del comité directivo ([A/74/359](#), párr. 27). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, siguiendo los ejemplos de los anteriores tribunales penales internacionales e híbridos,

las posibles funciones residuales podían incluir la revisión de las sentencias, la protección de las víctimas y los testigos, la ejecución de las sentencias y la gestión, conservación y seguridad de los archivos.

14. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que acelere la finalización del marco para concluir la labor de las Salas y la determinación de las posibles funciones residuales.

IV. Situación financiera actual

15. La información sobre la situación financiera de los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales figura en el anexo II del informe del Secretario General. En su examen del documento, la Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, información detallada, desglosada por año, respecto al monto de las contribuciones voluntarias recibidas de los donantes internacionales y el Gobierno de Camboya, las subvenciones recibidas con cargo al presupuesto ordinario, las necesidades y los gastos totales, los saldos no utilizados y otros datos pertinentes, en relación con el componente internacional y el componente nacional de las Salas desde 2011 (véase el anexo del presente informe).

Componente internacional

16. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 8 millones de dólares para 2018. En su informe, el Secretario General indica que a finales de 2018 se habían realizado gastos por valor de 6,9 millones de dólares y que la suma de 1,1 millones de dólares no utilizada se devolverá a las Naciones Unidas ([A/74/359](#), párr. 37). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la suma no utilizada de 1.143.800 dólares se incluiría en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 y se acreditaría a los Estados Miembros en consecuencia (véanse los cuadros 1 y 3 del anexo del presente informe). **La Comisión Consultiva confía en que la suma no utilizada de 1.143.800 dólares para 2018 se devuelva a los Estados Miembros lo antes posible en el curso de 2020.**

17. En su informe, el Secretario General indica que el grupo de Estados interesados aprobó un presupuesto revisado para 2019 que ascendía a 16 millones de dólares para el componente internacional (*ibid.*, párr. 39). El Secretario General agrega que se sigue tratando de recaudar fondos de conformidad con la estrategia elaborada en 2016 con el objetivo de ampliar la base de donantes y mantener el apoyo de los donantes tradicionales. En 2019, las actividades de recaudación de fondos incluyeron la celebración de un acto de concienciación en Nueva York y la continuación de las comunicaciones con los Estados Miembros para recabar apoyo para las Salas Especiales (*ibid.*, párrs. 32 a 34). Las contribuciones voluntarias para 2019 se estiman en 6,3 millones de dólares, que comprenden 4,8 millones de dólares en concepto de contribuciones recibidas, 1 millón de dólares en promesas confirmadas y 500.000 dólares en contribuciones previstas de miembros del grupo de donantes principales (*ibid.*, párr. 35). El Secretario General señala que el volumen previsto de contribuciones voluntarias previsto para el componente internacional hará necesario utilizar en su totalidad la autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 7,5 millones de dólares antes de que finalice 2019 (*ibid.*, párr. 10). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 30 de septiembre de 2019, el gasto total con cargo a la autorización para contraer obligaciones ascendía a 5,8 millones de dólares.

18. El Secretario General indica también que en 2019 se adoptaron medidas de ahorro para evitar gastos del componente internacional coordinando constantemente

con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico la prestación de una serie de servicios administrativos, congelando las contrataciones para cubrir vacantes a menos que fueran absolutamente necesarias, y haciendo recortes en esferas como las de los viajes, los gastos de funcionamiento y los servicios por contrata (*ibid.*, párr. 40). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que al 31 de octubre de 2019 había 20 puestos vacantes (1 P-5, 1 P-4, 4 P-3, 5 P-2, 3 del Servicio Móvil, 1 de personal nacional del Cuadro Orgánico, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 4 de Servicios Generales (otras categorías)). **La Comisión Consultiva toma nota de las medidas de ahorro de gastos adoptadas por las Salas Extraordinarias y confía en que se sigan examinando los efectos de esas medidas para evitar cualquier efecto perjudicial en la rápida conclusión de las causas.**

Componente nacional

19. En su informe, el Secretario General indica que, en los primeros años de funcionamiento de las Salas Especiales, el componente nacional se financió en gran medida con contribuciones voluntarias, con las que se cubría el 80 % del presupuesto, mientras que el resto era sufragado por el Gobierno de Camboya, que también aportaba edificios, instalaciones y servicios locales como contribución en especie. La contribución del Gobierno ha aumentado considerablemente con el paso de los años y, desde 2014, cubre más del 60 % de las necesidades de recursos del componente nacional, con asistencia de los donantes internacionales para cumplir el resto de sus obligaciones de financiación en virtud del Acuerdo con las Naciones Unidas (*ibid.*, párr. 31). El Secretario General indica además que las contribuciones del Gobierno de Camboya y otras contribuciones voluntarias, junto con las medidas de austeridad adoptadas, garantizarán el funcionamiento ininterrumpido del componente nacional hasta finales de 2019 (*ibid.*, párr. 39).

20. **La Comisión Consultiva observa con reconocimiento las contribuciones ininterrumpidas del Gobierno de Camboya.**

V. Necesidades de recursos para 2020 y solicitud de una subvención para las Salas Especiales

21. Para 2020, la propuesta de necesidades de recursos correspondientes al componente internacional asciende a 13.459.300 dólares para recursos relacionados y no relacionados con puestos, lo que representa una disminución de 2.554.800 dólares (16 %) frente al presupuesto revisado para 2019 (*ibid.*, cuadro 1).

22. Unos recursos necesarios por valor de 8,9 millones de dólares, que incluyen 7 millones para puestos y 1,9 millones para remuneraciones de no funcionarios, servirían para sufragar el mantenimiento de 94 puestos (10 D-2, 1 D-1, 4 P-5, 9 P-4, 9 P-3, 5 P-2, 9 del Servicio Móvil, 10 Funcionarios Nacionales del Cuadro Orgánico y 37 de contratación local), lo que representa una reducción de 21 puestos en comparación con los recursos necesarios para 2019 (*ibid.*, cuadros 2 y A.3.2). Conforme a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [69/274 A](#), se proporciona una justificación detallada de las necesidades de recursos, sin perjuicio del carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación. **Si bien acoge con satisfacción las reducciones propuestas, la Comisión Consultiva reitera su llamamiento en favor de la eficiencia y la rapidez en la conclusión de las causas, respetando plenamente los requisitos del proceso judicial.**

23. Habida cuenta del patrón de contribuciones en el ejercicio 2017-2019, el Secretario General indica que se estima que los recursos en concepto de promesas de contribuciones se recibirán en forma fragmentada y con montos variados, por lo que

habrá momentos en que los saldos de fondos disponibles no basten para garantizar contratos de una duración razonable para el personal (*ibid.*, párr. 45). Para resolver el déficit de financiación, el Secretario General solicita a la Asamblea General que apruebe una consignación para una subvención en beneficio del componente internacional de las Salas Especiales por un monto de 8,5 millones de dólares para 2020, que, junto con las contribuciones voluntarias de ese año, estimadas en 5,0 millones de dólares, proporcionarían la financiación necesaria para el funcionamiento de las Salas en 2020 (*ibid.*, párr. 46).

24. El Secretario General indica en su informe que continuará su intensa labor de recaudación de fondos. La subvención solicitada permitiría que las Salas Especiales continuasen funcionando hasta que se recibiesen las contribuciones voluntarias adicionales necesarias para sus actividades durante todo el año. El Secretario General propone que se pueda recurrir a la subvención en el caso de que los fondos extrapresupuestarios disponibles resulten insuficientes para sufragar los sueldos y los gastos operacionales del componente internacional (*ibid.*, párr. 46).

25. **En vista de las persistentes dificultades de financiación a que se enfrentan las Salas Especiales, la Comisión Consultiva reitera la necesidad de intensificar las actividades de recaudación de fondos a fin de que pueda cumplirse lo antes posible el mandato de las Salas, entre otras cosas mediante la ampliación de la base de donantes (A/73/448, párr. 25).**

VI. Otros asuntos

Obligaciones por terminación del servicio

26. El Secretario General indica que en el proyecto de presupuesto para 2020 se incluyen los pagos estimados por terminación del servicio adeudados al personal y a los magistrados internacionales cuya separación está prevista para 2020. No obstante, si no se dispusiera de plena financiación para 2020, las obligaciones adicionales que no estuvieran contempladas en el proyecto de presupuesto para 2020 se derivarían de la rescisión anticipada de los contratos y nombramientos existentes. Las obligaciones adicionales están estimadas en 1.740.200 dólares para el componente internacional. En su informe, el Secretario General añade que la reserva operacional de 4,2 millones de dólares, acumulada desde la creación de las Salas Especiales, se agotó debido a la insuficiencia de las contribuciones voluntarias, y a que las condiciones de utilización de la subvención no han permitido reponer las reservas para atender las obligaciones por terminación del servicio (A/74/359, párrs. 45, 48 y 49). En respuesta a su solicitud, se proporcionaron a la Comisión Consultiva más detalles sobre el desglose de las obligaciones estimadas, como se indica en el cuadro 2 que figura a continuación.

Cuadro 2

Estimación de las obligaciones por terminación del servicio por tipo de personal y derecho

Categoría	Número de efectivos	Pago en lugar del saldo de las vacaciones anuales estimadas (Miles de dólares de los EE.UU.)	Gastos de viaje (Miles de dólares de los EE.UU.)	Prima de traslado (Miles de dólares de los EE.UU.)	Prima de repatriación (Miles de dólares de los EE.UU.)	Obligaciones por terminación del servicio ^b (Miles de dólares de los EE.UU.)
Magistrados ^a	6	—	41,9	96,8	191,2	329,8
Funcionarios	67	738,5	174,7	494,6	—	1 407,8

Categoría	Número de efectivos	Pago en lugar del saldo de las vacaciones anuales estimadas (Miles de dólares de los EE.UU.)	Gastos de viaje (Miles de dólares de los EE.UU.)	Prima de traslado (Miles de dólares de los EE.UU.)	Prima de repatriación (Miles de dólares de los EE.UU.)	Obligaciones por terminación del servicio ^b (Miles de dólares de los EE.UU.)
Personal temporario	1	2,5	—	—	—	2,5
Total	74	741,0	216,6	591,4	191,2	1 740,2

^a Incluye a los magistrados internacionales y el fiscal internacional designados a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya.

^b Incluye únicamente las obligaciones por terminación del servicio que no estén incluidas en el presupuesto para 2020.

27. Teniendo en cuenta que la Asamblea General decidió establecer las Salas Especiales sobre la base de la financiación voluntaria, la Comisión Consultiva considera que correspondería a la Asamblea decidir, como cuestión de política, la fuente y la modalidad apropiadas de financiación de las obligaciones por terminación del servicio de los magistrados y los funcionarios.

Remuneración de los magistrados internacionales y del fiscal internacional

28. La Comisión Consultiva recuerda su recomendación, refrendada por la Asamblea General en resolución 73/279 A, de poner fin sin más demora a la práctica actual de pagar a los magistrados internacionales una remuneración neta por el monto de una remuneración bruta. En su informe, el Secretario General indica que el grupo de Estados interesados aprobó en septiembre de 2019 las revisiones propuestas de la remuneración y otras condiciones de los nombramientos de los magistrados internacionales y el fiscal internacional. Sobre la base de las revisiones, a partir del 1 de octubre de 2019 el sueldo básico neto anual se designa como un honorario fijo, y no como un sueldo que se compara con la remuneración bruta del personal (véase *ibid.*, anexo I). En respuesta a su solicitud, se proporcionaron a la Comisión detalles sobre el sueldo neto de los magistrados internacionales y el fiscal internacional, junto con las cuantías de los sueldos de los funcionarios de las Naciones Unidas de categoría superior en el mismo lugar de destino, a efectos de comparación, como se indica en el cuadro 3 que figura a continuación. La Comisión observa que en la plantilla aprobada los magistrados son de categoría D-2 (véase el párr. 22 del presente documento).

Cuadro 3

Sueldo neto de los magistrados internacionales, el fiscal internacional y el personal de categoría superior

(En dólares de los Estados Unidos.)

	Magistrados internacionales y fiscal internacional	Secretario General Adjunto	Subsecretario General	D-2 escalón IV
Sueldo básico neto ^a	158 459	146 388	134 266	116 745
Ajuste por lugar de destino (octubre de 2019)	44 527	41 135	37 729	32 805
Sueldo neto	202 986	187 523	171 995	149 550

^a Sueldo básico neto, como figura en ST/IC/2019/10.

29. Se informó además a la Comisión Consultiva de que las condiciones de servicio de los magistrados internacionales y el fiscal internacional se derivaban del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya, en virtud del cual los magistrados internacionales y el fiscal internacional no tenían derecho a participar en la Caja Común de Pensiones del Personal ni en los planes de seguro médico de la Organización. **La Comisión Consultiva confía en que, al examinar la solicitud de una subvención para las Salas Especiales en 2020, el Secretario General proporcione a la Asamblea General una justificación adicional del nivel de remuneración de los magistrados internacionales y del fiscal internacional, así como de las diferencias con los niveles de remuneración de otros funcionarios de categoría superior de la Organización.**

Auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría

30. En su informe, el Secretario General indica que, de conformidad con la resolución [73/279](#) A de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría realizó una auditoría del componente internacional de las Salas Especiales, que abarcó el período comprendido entre enero de 2017 y marzo de 2019. Los resultados finales de la auditoría se presentarán a la Asamblea General durante la parte principal del septuagésimo cuarto período de sesiones (véase [A/74/359](#), anexo I). **La Comisión Consultiva confía en que el estado de aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se incluya en el próximo informe del Secretario General.**

Recuperación de gastos

31. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en la gestión del componente internacional de las Salas Especiales, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría prestaba apoyo administrativo a la Contraloría, incluso en la presentación de informes financieros y la preparación de documentos de recaudación de fondos, para lo cual los gastos se recuperaban de conformidad con las directrices establecidas por el Contralor. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe del Secretario General se incluyan más detalles sobre el mecanismo de recuperación de gastos que utiliza la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con la labor de las Salas Especiales.**

VII. Conclusiones y recomendaciones

32. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución [57/228](#) B, la Asamblea General decidió que los gastos del componente internacional de las Salas Especiales se sufragarían con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional. La Comisión observa una vez más la adversa situación financiera de las Salas, la persistencia de las dificultades de financiación y la creciente dependencia respecto de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea. A este respecto, la Comisión recuerda las resoluciones [69/274](#) A, [70/248](#) A, [71/272](#) A, [72/262](#) A y [73/279](#) A, en las que la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas.

33. Asimismo, la Comisión Consultiva vuelve a señalar que, desde 2013, se han solicitado subvenciones para el componente internacional de las Salas Especiales en siete años consecutivos, por lo que en realidad la práctica ha dejado de tener carácter excepcional. Con todo, la Comisión vuelve a insistir en que una fuente principal de financiación de las Salas deben seguir siendo las contribuciones voluntarias y en que deben hacerse nuevos esfuerzos para no solicitar una y otra vez la subvención.

34. Por lo tanto, la Comisión Consultiva considera una vez más que la decisión de consignar una parte del presupuesto del componente internacional correspondiente a 2020 socavaría el carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación y las actividades conexas de recaudación de fondos. Aun así, en vista del déficit de financiación previsto en el componente internacional para 2020, el carácter inestable de las contribuciones prometidas y de los compromisos pendientes de pago, y la necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de las Salas Especiales, la Comisión recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto que no supere los 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, como mecanismo de financiación provisional, en lugar de aprobar una consignación presupuestaria. La Comisión también recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que la informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones.

35. La Comisión Consultiva sigue haciendo hincapié en que sus recomendaciones se formulan sobre la base de los siguientes supuestos:

- a) El Secretario General colabora en todos los esfuerzos por aumentar el nivel de contribuciones voluntarias (véanse los párrs. 24 y 25 del presente documento);
- b) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen las necesidades de recursos restantes para las Salas Especiales en 2020, todos los fondos del presupuesto ordinario proporcionados a las Salas para este período se reembolsarán a las Naciones Unidas;
- c) Se establecen medidas adecuadas para lograr economías y aumentar la eficiencia operacional de las Salas Especiales;
- d) Las Salas Especiales colaboran en todos los esfuerzos por concluir con diligencia su mandato judicial;
- e) Se establecen mecanismos adecuados de vigilancia y presentación de informes para garantizar una liberación gradual de fondos a las Salas Especiales, sobre la base de su situación de caja mensual;
- f) El Secretario General continúa sus gestiones para garantizar que se cumplan las condiciones del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya.

Anexo

Cuadro 1

Presupuesto aprobado y gastos reales - componente internacional, 2011-2019

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Presupuesto aprobado	Financiación disponible para el año						Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	Gastos reales del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
		Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Camboya	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos	Financiación total disponible para el año				
2011	30 834,7	9 472,5	–	21 458,7	193,8	–	31 125,0	–	22 912,9	8 212,2	–
2012	25 011,7	8 212,2	–	16 576,1	30,2	–	24 818,5	–	23 340,3	1 478,2	–
2013	26 005,1	1 478,2	–	22 903,4	20,4	–	24 401,9	–	23 746,2	655,7	–
2014	23 421,9	655,7	–	16 785,3	0,0	15 540,0	32 981,0	–	21 728,1	11 252,9	15 540,0
2015 ^a	27 096,6	(4 287,1)	–	17 760,1	(112,9)	12 100,0	25 460,1	10 678,4	24 038,5	1 421,6	1 421,6
2016 ^a	25 697,7	–	–	13 234,2	(93,1)	12 100,0	25 241,2	10 407,7	23 548,9	1 692,3	1 692,3
2017 ^a	23 763,0	–	–	9 229,8	244,4	11 000,0	20 474,1	10 619,0	20 093,1	381,0	381,0
2018 ^a	17 713,7	–	–	8 411,2	100,9	8 000,0	16 512,1	6 856,2	15 368,3	1 143,8	1 143,8 ^b
2019 ^a	16 014,1	–	–	6 324,2	9,6	7 500,0	13 833,8	5 831,3	^c	^c	^c

^a A partir de 2015, los saldos restantes al final del año han de reintegrarse al presupuesto ordinario y no pueden arrastrarse al ejercicio siguiente, de conformidad con las condiciones de utilización de la subvención con cargo al presupuesto ordinario. En 2016, la Asamblea General aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 12,1 millones de dólares. Sin embargo, se consignaron 10,9 millones de dólares y se devolvieron 0,5 millones de dólares.

^b El saldo no utilizado de 2018 se presentará en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019, que se publicará próximamente, como parte del nivel estimado de gastos finales para el bienio.

^c Representa la situación al 30 de septiembre de 2019. Las cifras correspondientes a los gastos reales del año completo, el total del importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos y el saldo no utilizado estarán disponibles al final del año.

Cuadro 2

Presupuesto aprobado y gastos reales - componente nacional, 2011-2019

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Financiación disponible para el año						Financiación total disponible para el año	Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos	Gastos reales del año completo	Saldo no utilizado	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos
	Presupuesto aprobado	Saldo arrastrado	Contribuciones del Gobierno de Camboya	Contribuciones voluntarias internacionales	Intereses devengados y otros ajustes	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos					
2011	9 857,9	1 229,9	350,0	7 233,3	—	—	8 813,2	—	9 071,8	(258,6)	—
2012	9 240,5	(258,6)	1 700,0	7 168,7	—	—	8 610,0	—	8 926,6	(316,6)	—
2013	9 370,3	(316,6)	3 600,0	4 481,6	—	—	7 765,1	—	7 523,9	241,2	—
2014	6 380,7	241,2	3 959,0	2 021,5	—	—	6 221,8	—	6 063,3	158,5	—
2015	6 653,8	158,5	4 100,0	2 316,4	—	—	6 574,9	—	6 476,0	98,9	—
2016	6 643,5	98,9	4 150,0	2 350,9	—	—	6 599,8	—	6 561,1	38,7	—
2017	6 371,8	38,7	4 150,0	1 730,3	—	—	5 919,0	—	5 829,7	89,3	—
2018	5 697,8	89,3	4 000,0	1 487,0	—	—	5 576,3	—	5 278,7	297,6	—
2019 ^a	5 374,3	297,6	3 900,0	1 004,8	—	—	5 202,4	—	^a	^a	—

^a Representa la situación al 30 de septiembre de 2019. Las cifras correspondientes a los gastos reales del año completo y el saldo no utilizado estarán disponibles al final del año.

Cuadro 3
Financiación total y gastos reales - ambos componentes, 2011-2019

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Financiación disponible para el año						Financiación total disponible para el año 7)= 2)+3)+4)+5+6)	Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos 8)	Gastos reales del año completo 9)	Saldo no utilizado 10)=7)-9)	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos 11)
	Presupuesto aprobado 1)	Saldo arrastrado 2) ^a	Contribuciones del Gobierno de Camboya 3)	Contribuciones voluntarias internacionales 4)	Intereses devengados y otros ajustes 5)	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos 6)					
2011	40 692,6	10 702,4	350,0	28 692,0	193,8	—	39 938,2	—	31 984,7	7 953,5	—
2012	34 252,2	7 953,5	1 700,0	23 744,8	30,2	—	33 428,5	—	32 266,9	1 161,6	—
2013	35 375,4	1 161,6	3 600,0	27 385,0	20,4	—	32 167,0	—	31 270,1	896,9	—
2014	29 802,6	896,9	3 959,0	18 806,8	—	15 540,0	39 202,7	—	27 791,4	11 411,4	15 540,0
2015	33 750,4	(4 128,6)	4 100,0	20 076,5	(112,9)	12 100,0	32 034,9	10 678,4	30 514,5	1 520,4	1 421,6
2016	32 341,2	98,8	4 150,0	15 585,1	(93,1)	12 100,0	31 840,9	10 407,7	30 110,0	1 730,9	1 692,3
2017	30 134,8	38,7	4 150,0	10 960,1	244,4	11 000,0	26 393,1	10 619,0	25 922,8	470,3	381,0
2018	23 411,5	89,3	4 000,0	9 898,2	100,9	8 000,0	22 088,4	6 856,2	20 647,0	1 441,4	1 143,8 ^b
2019 ^c	21 388,4	297,6	3 900,0	7 329,0	9,6	7 500,0	19 036,2	5 831,3	—	—	—

^a Refleja el saldo no utilizado del año anterior menos el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos correspondiente a ese año.

^b El saldo no utilizado de 2018 se presentará en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019, que se publicará próximamente, como parte del nivel estimado de gastos finales para el bienio.

^c Representa la situación al 30 de septiembre de 2019. Las cifras correspondientes a los gastos reales del año completo y el saldo no utilizado estarán disponibles al final del año.